

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Septiembre 1915.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE CUENTAS

Circular núm. 3.111

Para poder cumplir lo dispuesto por la Superioridad, deberán remitir á este Gobierno dentro de un plazo de ocho días todos los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que en esta provincia lleguen ó excedan de cuatro mil residentes, un resumen por capitales y artículos de los presupuestos ordinarios autorizados para el corriente año.

Córdoba 17 de Septiembre de 1915.—El Gobernador interino, José Tello.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.115

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que, si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto, el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Concepto.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.
Derechos Reales
Rafael Perez Jimenez, Baena, 602'16 pesetas.
María Rubio Naranjo, idem, 44'10 pesetas.
María Luisa y Carrión G.ª Rubio, idem, 44'10 pesetas.
María Rubio é hijas, idem, 396'90 pesetas.
Antonio Ocaña Porcuna, idem, 356'02 pesetas.
Francisco P. Mancilla Carrillo, Luque, 5'12 pesetas.
Francisca P. Mancilla Carrillo, idem, 5'12 pesetas.
Antonio Mancilla Carrillo, idem, 5'92 pesetas.
Vicente Mancilla Carrillo, idem, 5'14 pesetas.
Rosario Mancilla Carrillo, idem, 5'12 pesetas.
José Ruiz Estrada, idem, 13'44 pesetas.

Córdoba 15 de Septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Agencia Ejecutiva DE LA ZONA DE PRIEGO

Núm. 3.112

Contribución territorial.—Villa de Carcabuey.

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente Ejecutivo auxiliar por Contribuciones en esta villa.

Hago saber: que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho Santiago Benitez Cabezero su descuberto que se le tiene reclamado en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero de Octubre de 1915, y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Capitulares de esta villa, siendo postura admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Capitulares y demás sitios públicos y de costumbre en esta villa.

Y en cumplimiento á lo mandado notífico la anterior providencia en la forma preinserta en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Carcabuey 16 de Septiembre de 1915.—El Agente, Narciso Caracuel.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 3.113

Don Antonio Reyes Rodriguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo podido tener efecto por falta de número de asistentes la Junta de representantes de los Municipios de este partido judicial, convocada el cuatro para el trece del actual, he tenido á bien señalar el día treinta del corriente para la celebración de la misma en segunda convocatoria, á las doce, en estas Casas Consistoriales, advirtiendo que en dicho día se discutirá y aprobará el presupuesto carcelario para el año 1916, sea cual fuese el número de representantes que concurran.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de Iznájar, Benamejil y Palenciana, que son los interesados.

Rute 16 de Septiembre de 1915.—Antonio Reyes.—P. S. M., A. Molina, Secretario accidental.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.114

Don Juan José Lesmes Rovi, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón industrial de esta villa para el año venidero de 1916, queda expuesto al público, por término de quince días, contados desde el de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo soliciten y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros 15 de Septiembre de 1915.—Juan José Lesmes.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1915

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 3.120

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	9.500	2.000	>	11.500
2.º	Policía de seguridad	9.000	1.500	1.000	11.500
3.º	Policía urbana y rural	30.000	2.000	1.500	33.500
4.º	Instrucción pública	6.500	>	>	>
5.º	Beneficencia	6.000	1.000	500	7.500
6.º	Obras públicas	5.000	2.000	1.000	8.000
7.º	Corrección pública	7.000	>	500	7.500
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas contingente provincial	75.000	3.000	1.000	79.000
10.º	Obras de nueva construcción	5.000	2.500	1.000	8.500
11.º	Imprevistos	>	>	>	>
12.º	Resultas	2.000	>	>	2.000
TOTALES.....		155.000	14.000	6.500	175.500

Córdoba á dos de Septiembre de mil novecientos quince.—M. Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á siete de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Manuel Varo.

Es copia.—El Alcalde, M. Enriquez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.101

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante los meses de Enero á Agosto de este año, y que se redacta por el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria de la ordinaria del 15 de Febrero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró á don Manuel Fuentes Cáceres, cabo licenciado del Ejército, para la práctica de la talla de los mozos del actual reemplazo y la de los sujetos á revisión.

Se acordó se adjudiquen premios el próximo Domingo de Piñata á las máscaras que lo merecieran, no excediendo de la cantidad de 30 pesetas.

Se autorizó á la Presidencia para que adquiera un libro de 300 folios para la Sección de Nacimiento, con destino al Registro civil de esta ciudad.

Se dió cuenta del expediente en tramitación para la constitución en su día de la Junta municipal que habrá de actuar en el presente año, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo que ha estado expuesto al público: resultando corresponder á cada una de las secciones en que han sido divididos los contribuyentes, los vocales siguientes:

Primera sección.—Un vocal.

Segunda sección.—Dos vocales.

Tercera sección.—Tres vocales.

Cuarta sección.—Cinco vocales.

Quinta sección.—Cuatro vocales.

Haciendo un total de quince vocales,

igual al número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento.

Se acordó señalar el 20 del actual, á las dos de su tarde, para celebrar sesión pública extraordinaria al objeto de que tenga lugar el sorteo por secciones en la forma que dicta la vigente ley Municipal.

Por el señor Presidente se manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1914, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la comisión de Hacienda.

Previa la orden del señor Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué la lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusión, resultando de ella que el Ayuntamiento, por mayoría, acordó estar conforme en un todo con el dictamen de que se deja hecho mención y aprobar por consiguiente las cuentas á que nos venimos refiriendo, excepto los Concejales don Antonio Delgado y don Rafael Asencio por creer que la presidencia de la comisión de Hacienda le corresponde al primero de dichos señores por haber dejado de ser Concejal el señor Alcalde presidente que fué don Miguel Jerez y Jerez, ejerciendo el cargo de segundo Teniente de Alcalde, único de los individuos de dicha comisión que ejercen cargos.

El Concejal señor López León sostiene que la presidencia de dicha comisión de Hacienda corresponde á don Rafael Rosa Velasco, que sustituyó como presidente de este Ayuntamiento al señor Jerez.

Por el señor Doblás se interesó de la Presidencia se haga consulta al Director de la «Gaceta de administración local»,

haciendo contar que el señor Rosa Velasco fué nombrado en su día individuo de la comisión de Fomento, y si al ser nombrado Alcalde presidente de este Ayuntamiento le corresponde presidir la de Hacienda ó Fomento, acordándose así por unanimidad.

Por el Concejal señor Delgado y Asencio se manifestó no estar conforme con la aprobación del dictamen de la comisión de Hacienda, por creer no estuvo constituida como á su entender lo indica la vigente ley Municipal y pide á la Corporación se aplase la aprobación del referido dictamen hasta que sea contestada la consulta de que se deja hecha mención.

La Corporación acordó que sigan los trámites legales de las cuentas en vista de estar aprobado el dictamen.

No habiendo ninguno otro Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente expresó que suficiente mente discutido el asunto, se procedía á votar el dictamen, y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por mayoría.

Enseguida el señor Presidente dijo que aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su razón, en la forma en él propuesta y fijando su importe en esta manera:

Cargo, pesetas noventa y nueve mil novecientas cuarenta y siete con setenta y cuatro céntimos.

Data, pesetas noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro con treinta y dos céntimos.

Existencias para el ejercicio de mil novecientos quince, pesetas setenta y tres con cuarenta y dos céntimos.

Y por lo tanto debía pasarse la cuenta á la Junta municipal á los efectos de la Ley, exponiéndose ante el público por quince días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado y así se resolvió por mayoría.

A propuesta del señor Doblás acordó la Corporación se pida á los Poderes públicos que la carretera que está en construcción desde Córdoba á empalmar con la que sale de la estación férrea de esta ciudad con dirección á Fuente Obejuna, se prolongue hasta la entrada de esta ciudad.

Por el Concejal señor López León se pidió á la Presidencia visite á los dueños de los corrales que dan al callejón que sale de la calle Nueva para el Campillo, demuelan las paredes de los mismos por encontrarse ruinosos.

A propuesta del Concejal señor Nieto se acordó autorizar á la Presidencia para que adquiera treinta palmas para la festividad del Domingo de Ramos.

Sesión extraordinaria del día 20

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se procedió al sorteo de los contribuyentes que de cada sección han de elegirse como vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, acordándose la fijación al público del resultado de dicho sorteo, así como también se ponga en conocimiento de los agraciados esta designación para los efectos

tos determinados en el artículo 69 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á la Presidencia para que lleve á cabo por administración la limpieza y reparos de la alcantarilla de la calle Castillejos y la fuente y cañería existente en el Rioseco y los reparos necesarios en el Matadero público.

Mes de Marzo

Sesión supletoria de la ordinaria del 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á la Presidencia para que efectúe los pagos dentro del presente mes, con arreglo á las consignaciones del presupuesto y al estado de distribución de fondos.

Fueron aprobados los libramientos de los pagos hechos en el mes anterior.

Se acordó que el jueves 11 del actual tenga lugar á las ocho de su noche la reunión de la Corporación con la Junta municipal para dar comienzo á la formación del repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente ejercicio, ascendente á la cantidad de veinte mil novecientas treinta pesetas cuarenta céntimos, con inclusión del 8 por 100 de cobranza y partidas fallidas.

Le fué concedida una pensión de lactancia á la vecina de esta Dolores González Caro, la que percibirá cuando en turno le corresponda.

Se dió cuenta de una carta circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en la que invita á esta Corporación se suscriba con la cantidad que crea conveniente, para la creación de un monumento á la memoria de Gonzalo Fernández de Córdoba «Gran Capitán», acordándose contribuir con la cantidad de 50 pesetas para dicho fin.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto de consumos, correspondiente al pasado mes de Febrero.

Declarar prófugo al mozo del reemplazo actual Antonio Sanchez Mirilla, hijo de José y de Filomena, número 71 del sorteo, por ignorarse su domicilio, así como el de sus padres.

En vista de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario formado para este año, se acordó su unión al ordinario del actual ejercicio.

Se autorizó á la Presidencia para que efectúe el ingreso de la cantidad de pesetas 161'30 que le ha correspondido al Pósito de esta ciudad por Contingente provincial en el año de 1914.

Se acordó nombrar al Concejal don Antonio Delgado Giménez para que represente á este Ayuntamiento en Posadas en la formación del presupuesto extraordinario, con motivo de las reformas introducidas por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos del Estado de 26 de Diciembre último.

Sesión supletoria de la ordinaria del 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión.

Sesión supletoria de la ordinaria del 22.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar al Secretario de la Corporación don José Bazo Velez para que haga la presentación en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta, Angeles Castro, la que percibirá cuando por turno le corresponda.

Se dió cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, y se acordó declarar excluidos de dicha Junta á los individuos que constituyen la mitad de la misma.

A propuesta del Concejal señor Doblas Muñoz se acordó conceder una limosna á Francisca Pérez Cárdenas, viuda del fallecido Juan José Gómez Alias, por consecuencia del hundimiento de la mina Cabeza de Vaca, consistente en 50 pesetas.

Se acordó que los agentes de la autoridad, vigilen y no consienta que los carros que transiten por la población lleven más de 1.200 kilos de peso y que no sean arrastrados por más de dos caballerías.

Se acordó que por la comisión de Fomento se inspeccionen los trabajos de la Alcantarilla construida en la carretera de Ecija, dando cuenta del resultado á la Corporación.

Sesión supletoria de la ordinaria del 29.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á la Presidencia para que lleve á cabo el pago de las obligaciones del presente mes.

Se acordó se exponga al público por quince días en esta Secretaría municipal, la rectificación del padrón vecinal.

Por el señor Presidente se manifestó que ayer tarde estuvo á visitarle una comisión de obreros de esta localidad en súplica de que se bajara el precio del pan, en vista de lo expuesto se acordó, que para mañana sin falta, se cite á los señores labradores para hacerles saber que el precio del trigo es el de 15 pesetas los 44 kilogramos, precio que ha sido señalado por la Junta provincial de Subsistencias.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta, José García Junco, en la que interesa se le coloque en el resguardo de Consumos, acordándolo así cuando ocurra la primera vacante.

Sesión ordinaria del 12

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron aprobados los pagos hechos en el pasado mes de Marzo.

También se aprobó la cuenta rendida por el señor Administrador de Consumos correspondiente al pasado mes de Marzo, excepto por los señores don Antonio Delgado y don Rafael Asencio, que manifestaron no estar conforme con la cantidad que resulta pendiente de cobro por especies introducidas, toda vez que de-

ben cobrarse á su introducción, y además con la cuenta general.

Se aprobó la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al primer trimestre de este año.

Se dió cuenta de la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de la provincia, del sobrante del 16 por 100 del recargo municipal despues de cubiertas las atenciones de 1.ª enseñanza del corriente ejercicio, ascendente á 12 456'53 pesetas, las cuales han sido aplicadas al capo de consumos de dicho ejercicio, quedando este reducido á la cantidad de 18.803'77 pesetas, que son las que hay que satisfacer al Tesoro, en todo el ejercicio referido, de lo que quedó enterada la Corporación, acordándose se formalice en ingresos y gastos la cantidad referida.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, en la que ordena se amplie las ternas para el nombramiento por aquella autoridad de los peritos que le corresponde designar, acordándose por la Corporación.

Se acordó contribuir con 25 pesetas para ayudar al coste de las cofradías de la Semana Santa.

Se acordó concederle gratuitamente el hueco para su enterramiento al oficial 1.º que fué de esta Secretaría, don Francisco Venegas Gamero, y que á su viuda se le satisfaga el haber de este mes.

Por unanimidad se acordó nombrar interinamente oficial 1.º de esta Secretaría, á don José Rosa Velasco, que en la actualidad venía desempeñando el cargo de Interventor de la Administración municipal de Consumos, y para este cargo se nombró á don Francisco Durán Gómez, el que desempeñará unido al cargo de Fiel Aforador que venía ejerciendo, cuyo cargo queda sin proveer.

Por la Presidencia se manifestó que en vista de estar sin ocupación unos setenta á ochenta obreros agrícolas, los había socorrido tres días con una limosna de pan á cada uno, la Corporación acordó aprobar lo hecho y que se reuna la comisión de Fomento para tratar el medio de darles ocupación á expresados obreros.

Sesión ordinaria del 19

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por la comisión de Fomento se expuso, habían acordado dar ocupación á los obreros agrícolas que se encuentran sin trabajo en el arreglo de los caminos de la ronda de la ciudad y el denominado de la Cruz de la Jara.

La Corporación quedó enterada y aprobó dicho acuerdo.

Se acordó autorizar á la Presidencia para que ordene el arreglo de la canal que sirve para el riego de la arboleda del Llano de San Francisco.

También se autorizó para que ordene los reparos y blanqueos en el Cementerio público.

Sesión supletoria de la ordinaria del 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder una pensión de lactancia á la vecina de esta, Angeles Pérez Velasco, la que percibirá cuando por turno le corresponda.

La Corporación quedó enterada y acordó dar el más exacto cumplimiento á

una circular de la Junta provincial de Subsistencias inserta en el BOLETIN OFICIAL del día diez y nueve del actual, número noventa y dos.

Por la Presidencia se manifestó que en vista de haber sido trasladado el Prébitero don Juan Bernia, que ejercía el cargo de Coadjutor en esta iglesia parroquial, á la aldea de «Las Pinedas», sería conveniente se nombrara una comisión para que pasara á Córdoba el día 29 del corriente al objeto de pedir al excelentísimo señor Obispo la reposición en el cargo que desempeñaba en esta ciudad.

La Corporación acordó designar á los señores don Manuel López León y don Emilio Morales, para que en unión del señor Presidente, pasen á la capital para gestionar lo antes expuesto.

Y por último, se acordó tenga lugar en los días 20, 21 y 22 de Mayo próximo la primera feria de ganado, de las dos que se celebran anualmente, en esta ciudad.

Mes de Mayo

Sesión supletoria á la ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobados los cargaremes y libramientos de los ingresos y pagos realizados en el pasado mes de Abril.

También se aprobaron las cuentas rendidas por el señor Administrador municipal del Impuesto de consumos correspondiente al pasado mes de Abril.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Josefa García Alfonso, la que percibirá cuando en turno le corresponda.

Se acordó librar la cantidad de 50 pesetas para el Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad, para que atienda á los gastos de material y demás útiles para el servicio de dicha Junta.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Alcalde de Posadas, por la que hace á este Municipio, haberle correspondido de contingente carcelario en el actual ejercicio, la cantidad de 2.676'58 pesetas, de lo que quedó enterada la Corporación.

También se dió cuenta de otra comunicación del señor cura párroco de esta ciudad, por la que invita á esta Corporación para recibir al ilustrísimo señor Obispo de es Diócesis, que llega á ésta el día once del corriente, en el carreta de la tarde, para efectuar una visita pastoral.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad, acudir al recibimiento de tan digno Prelado y que se adorne con arcos de foliages las entradas de la calle Cárdenas y el Arco del Sol y que concurra á la estación férrea la banda municipal.

Por el Concejal señor Delgado, se manifestó no estaba conforme con la cuenta de la Administración de consumos que acaba de aprobarse, hasta tanto desaparezca la cantidad que existe pendiente de cobro en recibos. Se adhirió á esta manifestación el Concejal señor Asencio.

Por el Concejal señor López León, se rogó á la Presidencia que en el más breve plazo posible, se satisfagan todos los descubiertos que tiene el municipio, toda vez que con los créditos que tiene á su favor, hay suficiente para satisfacerlo, evitando así las responsabilidades que pudieran surgir en el día de mañana. Se

adhirieron á lo anteriormente dicho los señores Concejales, Rodriguez, Nieto, Delgado y Asencio.

Sesión supletoria de la ordinaria del 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Angeles Villegas López, la que percibirá cuando en turno le corresponda.

Sesión supletoria de la ordinaria del 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido por esta Secretaría para llevar á cabo el nombramiento de la renovación de la Junta de Sanidad pública de esta ciudad, acordándose por unanimidad, se consignen á continuación los nombres, títulos y circunstancias de cada uno de los señores que han de formar dicha Junta, y que se les notifique dicha designación.

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde presidente.

Don José Giménez Cruz, para Secretario por ser el Médico titular que lleva más tiempo prestando servicios y ser Inspector municipal.

Para Vocales natos

Don José Bazo Velez, Secretario del Ayuntamiento.

Don Sebastián Chacón Díaz, Farmacéutico.

Don Agustín Giménez Guillén, Veterinario.

Don José Fernández Riego, idem.

Para Vocales

Don Miguel Jerez y Jerez, Médico titular.

Don Antonio González Roldós, vecino.

Don Melchor Contínente Lara, idem.

Comisión de señoras

Doña Josefa Almenara Rodríguez

> Felisa Blanco Ruiz

> Bianca de Lucía Ortiz

> Carmen Guzmán Almenara

> Ana Montis Boleix

Sesión supletoria de la ordinaria del 24

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Junta provincial de Subsistencias, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 19 del actual, por la cual se eleva la fanega de trigo de 44 kilos al precio de 17 pesetas en lugar de 15 pesetas que tenía señalada dicha Junta, acordándose se haga público para conocimiento de este vecindario.

Por el Concejal señor Delgado, se propuso se dirigiera telegrama al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, interesando el indulto de los reos de Benagalbón, acordándose así por unanimidad.

Sesión supletoria de la ordinaria del 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor cura párroco, por la cual invita á esta Corporación para que asista á la función y procesión del Santísimo Corpus Christi, acordándose asistir á dichos actos.

Por el Concejal señor López, se rogó á la Presidencia se active la cobranza de los descubiertos que existen por consumos y arbitrios extraordinarios, satisfacer los créditos que pesan sobre el Municipio, cuyo ruego tengo hecho en sesiones an-

teriores, haciendo constar su protesta por la apatía y negligencia que se viene teniendo por la Presidencia, por lo que salvo la responsabilidad que pudiera tener, si por falta de dichos pagos se incurre en alguna, y si, de no llevarse á efecto este ruego, haré uso de los derechos que me concede la ley Municipal.

Se adhieron á lo anteriormente expuesto, los señores Concejales Quintana, Aguilar, Nieto, España, Morales, Asencio y Delgado.

Por el Concejal señor Morales se manifestó se hiciera constar no estaba conforme con que se haya aumentado en el reparto de arbitrios extraordinarios de este año el 50 por 100 más que en el anterior.

Por el Concejal señor Rodríguez se pidió á la Presidencia que cuando se establezcan kioscos en el paseo del Llano se haga sin perjuicio de la arboleda.

Mes de Junio

Sesión supletoria de la ordinaria del día 7

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Al preguntar el señor Presidente si se le autorizaba para satisfacer las obligaciones del presente mes, se propuso por el Concejal señor Lopez León que todos los ingresos que se efectúen se dediquen al pago de las cuotas de Consumos, Contingente provincial y el Carcelario, y caso de exceder los ingresos, se satisfagan las demás atenciones que tenga pendiente el Municipio.

Se adhieron á la anterior propuesta todos los señores Concejales concurrentes á esta sesión.

La Presidencia manifestó que se reservaba el derecho que le corresponde como ordenador de pago y que le concede la ley Municipal.

Se concedieron pensiones de lactancia á las vecinas de ésta Dorotea Gamero Benavides y Ana Galera Tejero, las que percibirán cuando por turno le correspondan.

Por mayoría fué aprobada la cuenta rendida por el señor Administrador de consumos, correspondiente al mes de Mayo último, no estando conforme con ella los señores Concejales Morales, Asencio, Delgado y España por el descubierto que existe pendiente de cobro de especies presentadas al adendo.

Se manifestó por los señores Concejales Caamaño y Doblas se adherían á lo expuesto en la sesión anterior por el Concejal señor López León.

A propuesta del Concejal señor Asencio acordó la Corporación se abra expediente para aclarar los ingresos que han dejado de hacerse en las Arcas municipales por el concepto de alquiler de bodevillas en el cementerio durante los años 1911, 1912, 1913 y 1914, cuya recaudación estuvo á cargo del oficial primero que fué de este Ayuntamiento don Francisco Venegas Gamero.

Con la venia del señor Presidente expuso el Secretario de la Corporación que al recoger las firmas de la sesión extraordinaria del día primero del actual, celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal, se han negado firmar aquellas los

señores Concejales Fernández Riego y Doblas Moñoz que concurrieron á ella.

Sesión supletoria de la ordinaria del 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Antonia Fernández Sagado, la que percibirá cuando en turno le correspondan.

Por el Concejal señor Rodríguez se manifestó que los ingresos que se verifiquen se apliquen al pago de la cuota de Consumos para el Tesoro, Contingente provincial y carcelario; a esta manifestación se adhieron todos los señores concurrentes. La Presidencia manifestó lo que dijo respecto á este asunto en la sesión anterior.

Sesión supletoria de la ordinaria del 21

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Concejal señor Rodríguez Quintana, se acordó á la Presidencia lo que tiene manifestado en las sesiones anteriores, ó sea que los ingresos que se efectúen, se apliquen al pago de la cuota de Consumos, Contingente provincial y carcelario en evitación de responsabilidades.

(Se concluirá).

Sociedad Mercantil Anónima Minera «LA JARA»

Núm. 3.122

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, desde el día 1.º al 30 de Octubre próximo venidero, queda abierto el pago del dividendo pasivo correspondiente á este semestre, de una peseta veinte céntimos por acción, en casa del señor Tesorero don Pablo Sanchez Jiménez, calle de Gutierrez de los Ríos, número 12.

Lo que se hace público á los dueños de acciones, con el fin de que no incurran en la caducidad de las mismas por falta de pago, dentro del plazo señalado, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 9.º y 10.º de las bases de la escritura Social.

Córdoba 18 de Septiembre de 1915.—
El presidente, A. Conrotte.

Fábrica Militar de Subsistencias DE PEÑAFLORES

Núm. 3.105

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día dos de Octubre próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia se verificará en Córdoba, en el Parque de Intendencia de dicha capital, un concurso público para la venta de los aprovechamientos de salvado y achaduras, que se produzcan de la elaboración de harinas de ésta Fábrica desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo venidero.

Tanto el pliego de condiciones como las muestras de los aprovechamientos objeto de este anuncio, estarán de manifiesto en las oficinas del Parque de Intendencia de dicho punto, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, debiendo hacerse presente para conocimiento del público que para tomar parte en el concurso será

condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de contribución industrial ó certificado de alta por éste concepto, y depositar en dichas oficinas, media hora antes de la designada para el concurso, el cinco por ciento del valor de los artículos calculados para su venta ó el de su proposición si no lo hiciere más que á una cantidad fija.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán extendidas en papel del sello de oficio de clase oncená y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 15 de Septiembre de 1915.—
El Subintendente militar de primera clase, P. O., Clemente G.ª de Castro.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.119

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate del semoviente que se reseñará, sustraído el día catorce del actual, á su dueño José Sanchez Zamora, de la Dehesa Coronada Alta, de este término, y de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado, con la persona tenedora, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciséis de Septiembre de mil novecientos quince.—
Eduardo Perez del Río.—P. A. del Secretario, el Oficial, Antonio Ríos.

Reseña

Un mulo capón, de diez años, de un metro cuarenta centímetros de alzada, pelo castaño, con galápagos en el casco de la mano izquierda, dos lunares blancos en la espina dorsal y labrado de pelicasco á fuego, con el hierro de la Compañía de seguros «La Alianza Agrícola» en el anca izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.116

ARROYO SANCHEZ Federico, natural de Alcubillas, soltero, dependiente, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.117

ULLOA DE LA ROSA Antonio, natural de Málaga, soltero, carpintero, de veinte y siete años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.118

PLAZA ECHEVARRIA Mariano, natural de Valladolid, de oficio minero, de treinta y un años de edad, vecino de Cerro Muriano; procesado en causa por estafas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.121

SANTISTEBAN REDONDO Aureliano, hijo de Manuel y de Inocencia, natural de Sotillo del Rincón, provincia de Soria, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y tres años de edad, cuyas señas personales se ignoran, su estatura un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros, señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, provincia de Córdoba; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Bailén número veinte y cuatro, don Claudio Arpión Melero, de guarnición en Logroño.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6